

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de mayo de 1980.-

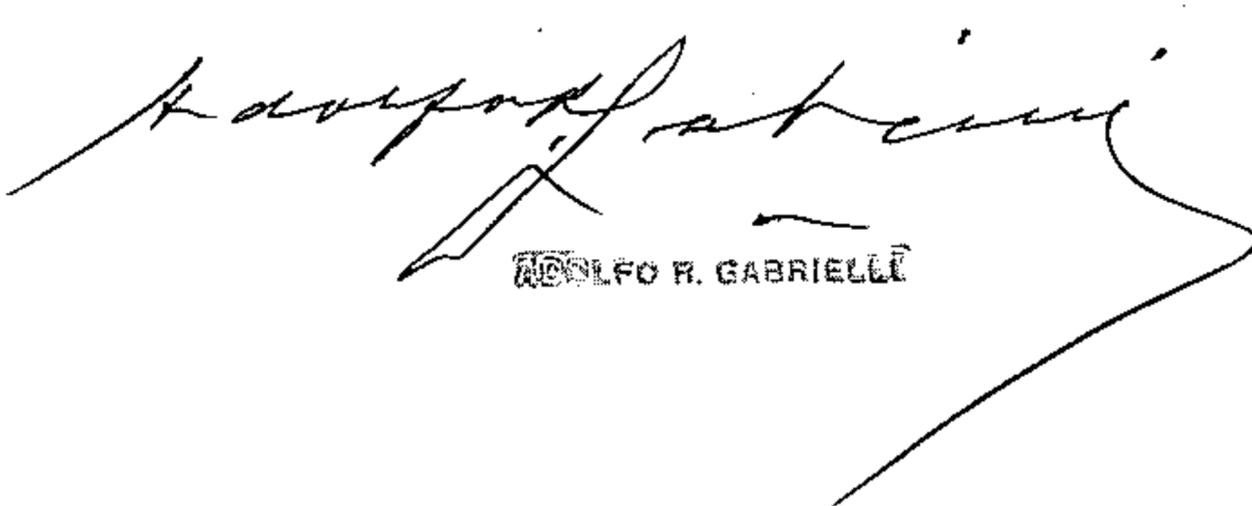
Visto el presente expediente Nº // // // // 265.794/79 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por los que se tramitó la licitación pública Nº 6/80 aprobada por Resolución de esta Corte Nº 155 de fecha 21 de febrero ppdo., en atención a lo informado precedentemente por la citada Subsecretaría y lo establecido en el Artículo 61, Incisos 92, 120 y 126 del Decreto Nº 5720/72, Reglamentario de la Ley de Contabilidad;

SE RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato suscripto, mediante Orden de Compra Nº 96/80 con la firma "CIENTIFICA PAGANI" por la suma total de PESOS: OCHOCIENTOS // OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 885.200.--) y aplicar le una multa de PESOS: OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS // VEINTE (\$ 88.520.--), importe equivalente al 10% del valor adjudicado.-

2º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración a fin de que haga saber a la firma mencionada que deberá proceder a ingresar el importe de la multa referida, dentro de los cinco (5) días / hábiles de notificada.-

s.t.


RODOLFO R. GABRIELLI